



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Agosto 5 de 2021

050014105 008 2021 00 156 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ISMAEL ANTONIO GIRALDO JARAMILLO en contra de la ALCALDÍA DE MEDELLÍN, el accionante presenta a través de correo electrónico del 2 de agosto de 2021 impugnación a tutela, manifestando su inconformidad frente a la sentencia proferida el 30 de julio del corriente año.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 259 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-REPARTO, la impugnación interpuesta por la parte accionada.

Por lo anterior, se remitirá el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 63 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 6
AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-
municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-
/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68)

SIMON CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**51b3a2bb173573e2412b2a5d2493fe10d9774278d6563c4c9da2bbc52fbb8d5
4**

Documento generado en 05/08/2021 04:21:31 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**